Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA- para **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES"** individualizado con el ID N° **398.399**.----------

En el distrito de Trinidad, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas AM, se encuentra presente en *la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC,* de la Municipalidad de Trinidad, ubicada sobre la Avda. Stma. Trinidad esq. Calle Galopera del barrio Jardín del Distrito de Trinidad, la Sra. Mabel Maciel, responsable de la UOC, y el Sr. LUIS CAÑETE PITA por la empresa CONDE S.A.----------

En virtud a lo establecido en la carta de invitación del llamado *para CONTRATACION DIRECTA* **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES"** individualizado con el ID N° **398.399**, *se hace constar que hasta la fecha y hora tope fijada en el PBC para la apertura de ofertas,* ***SOLO SE HAN PRESENTADO DOS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:***

1- ***CONDE S.A.***----------
2- ***M&C DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO***----------

En virtud a que esta convocatoria corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, no se realiza la apertura de ofertas por no contar con el mínimo de ofertas establecidas en el art.34 de la ley 2051/03 en cuyo inc. C) expresa cuanto sigue:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto, siendo las 09:12 horas AM, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.----------

LUIS CAÑETE PITA
890646
P/ CONDE S.A.

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPÚA

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad